

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
CULTURA

República Dominicana
MINISTERIO DE CULTURA
RNC: 401-51036-7

RESOLUCIÓN No. 75/2021

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0016, POR CONCEPTO DE “CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), se han reunido en el domicilio y sede principal del **MINISTERIO DE CULTURA**, sito en la Ave. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los miembros del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA**, a saber los señores: **DR. OCTAVIO MEJÍA - RICART**, Director de Gabinete en su condición de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en representación de **CARMEN HEREDIA DE GUERRERO**, Ministra de Cultura; **DR. JUAN E. NADAL PONCE**, Director Jurídico, miembro y asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura; **DR. ANSELMO GONZÁLEZ CURIEL**, Director Administrativo y miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura; **LIC. JESÚS EMMANUEL CASTILLO**, Director de Planificación y Desarrollo y miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura; y el **LIC. ELÍAS PÉREZ PERDOMO**, Responsable de Acceso a la Información y miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

(Firma DR. Octavio Mejía - Ricart)
(Firma Dr. Juan E. Nadal Ponce)
(Firma Lic. Elías Pérez Perdomo)

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0016, POR CONCEPTO DE “CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO”.

Luego de verificar que existe el quórum necesario para emitir resoluciones válidas se inició la reunión para conocer y decidir sobre los temas siguientes:

AGENDA:

ÚNICO: CONOCER sobre la adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. CULTURA-CCC-CP-2021-0016, **POR CONCEPTO DE "CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO".**

En lo adelante "**LA CONTRATACIÓN**".

SOBRE LAS ACTUACIONES QUE DEBERAN FORMALIZARSE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15, de la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece:

Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones;
- 3) La calificación de proponentes en los procesos en una etapa en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;
- 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;
- 5) La adjudicación;
- 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;
- 7) La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;
- 8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.

Párrafo: La reglamentación dispondrá en que otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 60. del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0016, POR CONCEPTO DE "CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO".

de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece:

De los actos administrativos, Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

SOBRE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: "*Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: ...4) Comparación de Precios.*"

CONSIDERANDO: Que el Artículo 30, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece:

Los procedimientos de selección a las que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa. Serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección: a) Planificación, b) Preparación, c) Convocatoria, d) instrucciones a los oferentes, e) Prestación y apertura de ofertas, f) Adjudicación, g) Perfeccionamiento del contrato, h) Gerenciamiento del contrato y i) Pago.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 46, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: "*De la Comparación de Precios: las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.*"

CONSIDERANDO: Que el Artículo 47, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 310-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0016, POR CONCEPTO DE "CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO".

Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (3) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), fue realizada la convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios No. CULTURA-CCC-CP-2021-0016, por concepto de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO"**.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), fue llevado a cabo en la sede central del Ministerio de Cultura, a las diez horas de la mañana (10:00 AM), el acto de apertura de las Credenciales/Ofertas Técnicas del *"Sobre A"* correspondiente a la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO"**.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) este Ministerio de Cultura como institución contratante, notificó a los oferentes habilitados para la presentación de la Oferta Económica;

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), fue llevado a cabo en la sede central del Ministerio de Cultura, a las doce horas del mediodía (10:00 AM), el acto de apertura de las Ofertas Económicas del *"Sobre B"*, correspondiente a la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO"**.

SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR PARTICIPANTES.

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 87 del Decreto No. 543-12**, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones, establece sobre la **Evaluación de Propuesta** lo siguiente: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y las Pliegos de Condiciones Específicas"*.

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 88. del Decreto No. 543-12**, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0016, POR CONCEPTO DE **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO"**.

de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece:

Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 93. del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece:

La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 94. del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece:

El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: A que el Artículo 25, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece:

Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán

solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisan los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso.

CONSIDERANDO: Que, para el caso específico de este proceso de Comparación de Precios No. CULTURA-CCC-CP-2021-0016, por concepto de “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO**”, el perito designado fue el señor **Antonio Perpiñan** quien luego de realizar su proceso de evaluación ha rendido su informe a este Comité de Compras y Contrataciones, que de manera sucinta se contrae a lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de evaluar las Ofertas Técnicas presentadas por las empresas participantes en el proceso de Comparación de Precios (CULTURA-CCC-CP-2021-0016) para la “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO**”, el Perito, apegado a lo estipulado en la evaluación de las ofertas técnicas en los aspectos que se refieren a este peritaje y de acuerdo a la ficha técnica y a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, recomienda al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, que la adjudicación sea realizada a la empresa siguiente:

- “**GRUPO FEIBO CLIMATICARD, S. A. S.**”, que presentó una Oferta Técnica fiel a las especificaciones que se requirieron y por presentar el tiempo de entrega rápido y conveniente.

SOBRE LA ADJUDICACIÓN.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece:

La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo

con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: A que el Párrafo I del Artículo 26. de la Ley No, 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece: "*Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como la oferta más conveniente la de menor precio*".

SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

CONSIDERANDO: A que el Párrafo II del Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece:

Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación la entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

SOBRE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN AL ADJUDICATARIO Y AL RESTO DE LOS PARTICIPANTES.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 102 del Decreto No, 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece:

La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del acta de adjudicación En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CERTIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA.

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0016, POR CONCEPTO DE "CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 32 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340- 06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones establece:

Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.

Párrafo I: La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la de Apropiación Presupuestaria en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento.

CONSIDERANDO: Que en el expediente correspondiente al proceso de Comparación de Precios No. CULTURA-CCC-CP-2021-0016, por concepto de “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO**”, existe la **Certificación de Apropiación Presupuestaria** de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), a través de la cual las Direcciones Administrativas y Financieras del Ministerio de Cultura, certifican que dentro del presupuesto del año dos mil veintiuno (2021), se reserva la cuota de compromiso para la “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO**”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben de apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil diez (2010) y modificada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012);

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios No.

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0016, POR CONCEPTO DE “CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO”.

CULTURA-CCC-CP-2021-0016;

VISTO: El informe de evaluación de las propuestas técnicas y económicas, así como la recomendación de adjudicación, emitido por el Perito designado al efecto, de fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021);

POR LOS MOTIVOS antes expuestos, el Comité de Compras y Contrataciones sometió a deliberación y al efecto:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Comparación de Precios No. CULTURA-CCC-CP-2021-0016, por concepto de “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO**”, a la empresa “**GRUPO FEIBO CLIMATICARD, S. A. S.**”, por el monto total de su Oferta Económica presentada por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 86/100 (RD\$1,994,644.86)**, en virtud de lo dispuesto en el párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

En virtud de lo dispuesto en el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

SEGUNDO: ORDENAR, la publicación del presente Acta en los portales del Ministerio de Cultura y de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 101 del Decreto No. 543-12.

TERCERO: ORDENAR, la notificación del presente Acto Administrativo contentivo de los resultados del proceso de Comparación de Precios No. CULTURA-CCC-CP-2021-0016 a las empresas que resultaron adjudicatarias, así como al resto de los participantes en virtud de lo dispuesto en el Artículo 102 del Decreto No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0016, POR CONCEPTO DE “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO CHILLERS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO**”.

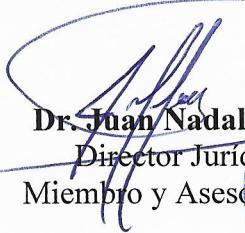
POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA (MINC):


Dr. Octavio Mejia - Ricart

Director de Gabinete

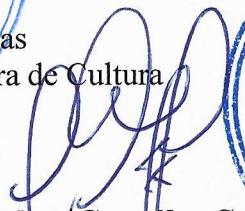
Presidente del Comité de Compras

Miembro y en Representación de la Ministra de Cultura


Dr. Juan Nadal Ponee

Director Jurídico

Miembro y Asesor Legal


Lic. Anselmo Gonzalez Curiel

Director Administrativo

Miembro


Lic. Jesús Emmanuel Castillo

Director de Planificación y Desarrollo

Miembro


Lic. Elias Pérez Perdomo

Responsable de Acceso a la Información

Miembro